



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

INSTRUMENTO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 034 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

01 FEB 2018

**VISTO:** El Memorando N° 81-2018/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 649570 y Reg. Exp. N° 494422 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2017/GOB.REG.HVCA/PR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de agosto del 2017, se designó en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huancavelica al Ing. Freddy Altez Cabrera, estableciéndose que el cumplimiento del citado acto administrativo, respecto del egreso presupuestal, debe ser con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, se ha visto por conveniente modificar el Artículo Primero y Segundo de la citada Resolución, a fin de que la acción administrativa de designación guarde concordancia con la afectación presupuestal, la misma que deberá ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – PNUD, en tal sentido se expide la presente Resolución con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1° de Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de agosto del 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

**“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en el cargo de confianza del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes, al profesional que se indica:

ORGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO CLASIFICADO	N°		
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL			
Director de Programa Sectorial III	315	D5-05-290-3	Ing. ALTEZ CABRERA, Freddy”

Debe decir:

**“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Ing. FREDDY ALTEZ CABRERA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.”





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 034 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 01 FEB 2018

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de agosto del 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Debe decir:

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica, será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos para la Administración del FAG al Sector Público y demás normas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL